

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
PARA ADJUDICAR EL SIGUIENTE SERVICIO:**

**ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE ACCION PARA LA TRANSICION DE LAS  
EMPRESAS DEL CORREDOR HACIA LA INDUSTRIA 4.0 O INDUSTRIA CONECTADA**

**PREÁMBULO.-**

Madrid Activa S.A.U. es una sociedad perteneciente a la Comunidad de Madrid, que en su objeto social entre otros está el desarrollo, seguimiento y promoción de los Planes Activa que la Comunidad de Madrid ha establecido para el desarrollo económico de las diferentes áreas geográficas.

En este sentido se constituyó el Plan Activa Henares que tras diferentes reuniones en sus mesas de trabajo y coordinación, el Comité Impulsor del Plan con fecha 13 de julio de 2016, propuso al Consejo de Administración de la sociedad la aprobación de la elaboración de un diagnóstico y un plan de acción para la transición de las empresas del corredor hacia la industria 4.0 “Industria conectada”, que se encuentren instaladas en los 17 municipios pertenecientes al Plan.

Esta actuación persigue el apoyo a empresas del Corredor del Henares que promuevan la transformación digital de sus industrias, complementando de esta forma los esfuerzos empresariales destinados a conseguir su evolución a la economía digital.

En particular, esta actuación tiene como objetivo apoyar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales a través de la elaboración de diagnósticos y planes de acción individualizados.

El Consejo de Administración de Madrid Activa, con fecha 4 de octubre de 2016, aprobó la citada actuación para lo cual se acordó iniciar los trámites oportunos para sacar a concurso público el servicio de consultoría del proyecto piloto mencionado.

**CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.**

Esta actuación persigue el apoyo a empresas del Corredor del Henares que promuevan la transformación digital de sus industrias, complementando de esta forma los esfuerzos empresariales destinados a conseguir su evolución a la economía digital.

En particular, esta actuación tiene como objetivo apoyar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales a través de la elaboración de diagnósticos y planes de acción individualizados.

Se seleccionarán los servicios de consultoría necesarios para la elaboración de los **diagnósticos de partida y los planes de acción** de un total de 17 empresas, teniendo en cuenta para su selección los criterios incluidos en el Anexo 2 del presente Pliego, debiendo estar incluidas en

el Territorio que comprende el Plan Activa Henares y en los sectores detallados en dichos criterios.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán contener una memoria técnica en la que se describan los procesos metodológicos y el alcance de como mínimo los siguientes aspectos:

I. PLAN DE CAPTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1. Elaboración de convocatorias y jornadas para fomentar la participación de las empresas que cumplan con los criterios del anexo 2.
2. Selección de empresas a diagnosticar conforme a los criterios de exclusión y puntuación detallados en el Anexo 2 atendiendo a la representatividad territorial y sectorial.
3. Visita a las empresas seleccionadas para toma de datos.

II. PLANES DE ACCIÓN INDIVIDUALIZADOS A ENTREGAR: Metodología para la elaboración de los diagnósticos y los planes de acción, con al menos detalle y descripción de los siguientes apartados.

1. Propuesta de ficha de diagnóstico
2. Tratamiento y análisis de información recabada en las visitas a las empresas
3. Elaboración de informe por empresa. Estructura, contenidos, presupuesto, etc.
4. Elaboración de informe final conjunto de análisis, recomendaciones y conclusiones.
5. Equipo humano asignado a los trabajos.

III. PLAN DE TRANSFERENCIA DE LOS TRABAJOS: El objetivo de este apartado será establecer los mecanismos, pasos, ayudas y plazo necesarios para conseguir la aplicación de los nuevos procesos y sistemas de cada empresa.

1. Plan de transferibilidad a la empresa, al territorio y sectores seleccionados.
2. Lecciones aprendidas y buenas prácticas.
3. Asesoramiento en la tramitación de ayudas CHEQUE INNOVACION de la CM y otras que faciliten la implantación de las medidas propuestas.

**CLÁUSULA 2: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los documentos que tienen carácter contractual y que forman parte del expediente son los siguientes:

- El presente Pliego
- La resolución de adjudicación del contrato del órgano de contratación
- El documento de formalización de contrato
- Las instrucciones internas de Contratación de Madrid Activa

### **CLÁUSULA 3: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato se rige por el presente pliego, el documento de formalización del contrato y demás documentos que tengan naturaleza contractual.

Es de aplicación la Instrucción interna para la celebración de contratos de Madrid Activa que se encuentra publicada en el Perfil del Contratante en la Web [www.madridactiva.org](http://www.madridactiva.org). Igualmente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Servicios Públicos en todas aquellas materias que sean de aplicación

### **CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

El presupuesto base de licitación del contrato es de 42.500 €, IVA no incluido. Cualquier oferta que supere tal cantidad será rechazada. El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación.

### **CLÁUSULA 5. CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Madrid Activa ha cumplido los trámites legales y reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de los trabajos objeto del presente contrato.

### **CLÁUSULA 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Madrid Activa es el Órgano de Contratación, y ejercerá todas las facultades que, en virtud de dicho título, le correspondan, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar de acuerdo con la normativa vigente.

### **CLÁUSULA 7. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD.**

El anuncio del contrato se realizará en el Perfil del Contratante de Madrid Activa y en sus oficinas. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de Madrid Activa [www.madridactiva.org](http://www.madridactiva.org) y en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org/contratospublicos](http://www.madrid.org/contratospublicos).

### **CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El presente contrato tiene la consideración de contratación ordinaria. El procedimiento de adjudicación de este contrato es el establecido por las normas internas de contratación de la Sociedad para los contratos ordinarios, que establece que la Mesa de Contratación, previa la

comprobación de la capacidad y solvencia de los licitadores, valorará las ofertas en función de criterios económicos y técnicos determinados previamente, y formulará una propuesta de adjudicación. El Órgano de Contratación decidirá la adjudicación o no del contrato conforme a la propuesta, en su caso, de forma motivada.

#### **CLÁUSULA 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

Criterio 1. Calidad técnica. Criterio cuya valoración depende de un juicio de valor.

Se otorgarán hasta un máximo de treinta (30) puntos a la metodología justificativa y explicativa de los trabajos a realizar en base a los descritos en la cláusula 1.

I. PLAN DE CAPTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (HASTA 3 PUNTOS).

Descripción de los pasos a dar para el aseguramiento de la participación de las empresas en el proceso, explicando con detalle el uso de las herramientas telemáticas de captación, web del proyecto, blogs temáticos, convocatoria de reuniones informativas con los participantes, etc.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS DIAGNOSTICOS Y PLANES DE ACCIÓN A ENTREGAR (HASTA 15 PUNTOS).

Descripción del modelo de ficha de diagnóstico a utilizar así como los contenidos o ámbitos de análisis a tratar así como el proceso metodológico y personal asociado al trabajo de campo.

Descripción de las herramientas de análisis y tratamiento de los datos recogidos, y estructura del informe a entregar a Madrid Activa como memoria final de los trabajos y conclusiones alcanzadas.

Estructura, diseño y contenidos de los entregables finales o planes de acción a cada empresa participante.

III. PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS (HASTA 12 PUNTOS).

Descripción de la metodología a seguir para la detección de buenas prácticas y plan de transferibilidad de las mismas.

Metodología de los trabajos de difusión de las conclusiones a nivel comarcal con detalle de recursos, número de reuniones, número estimado de asistentes así como todos aquellos otros procesos que se consideren necesarios para alcanzar un mayor impacto.

Metodología de los trabajos de difusión de las conclusiones en el seno de cada empresa con detalle de recursos, así como todos aquellos otros procesos que se consideren necesarios para alcanzar un mayor impacto del plan de acción entregado en cada organización.

El licitador deberá alcanzar un umbral mínimo para continuar el proceso selectivo. Se considerará que la oferta es manifiestamente insuficiente, desde el punto de vista técnico, cuando no se superen los 15 puntos y no se procederá a su evaluación económica.

Criterio 2. Oferta económica Criterio objetivo cuya valoración depende de una fórmula matemática.

Se otorgarán hasta setenta puntos (70) al licitador que presente la oferta cuyo presupuesto sea el más bajo de todas las ofertas admitidas.

Se valorará con cero puntos la oferta que iguale al presupuesto base de licitación.

A efectos de aquellas ofertas que se consideren temerarias se estará a lo dispuesto en el TRLCSP.

A cada una de las ofertas admitidas le corresponderá una puntuación, obtenida conforme a la siguiente fórmula:

Formula precio

$$Vi = V_{\max} - V_{\max} \cdot \left[ \frac{(B_{\max} - Bi)^2}{\left(B_{\max} - \frac{1}{2} B_{\min}\right)^2} \right]$$

Donde

Vi= puntuación oferta a valorar

Vmax= 70

Bmax: % de la mayor baja de todas las ofertas

Bi: % baja de la oferta a valorar

B min: % de la menor baja de todas las ofertas

#### **CLÁUSULA 10. CONTRATISTA. CAPACIDAD.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en la forma prevista en el presente Pliego.

Cuando los licitadores fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

La acreditación de disponer de los datos relativos a la personalidad jurídica y a la capacidad de obrar podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o el licitador están en posesión de la misma.

Los candidatos o los licitadores deberán disponer y cumplir los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para poder contratar. Para ello presentarán declaración responsable según modelo anexo: ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

#### **CLÁUSULA 11. SOLVENCIA TÉCNICA.**

Los licitadores deberán acreditar mediante los correspondientes certificados, que incluyan importes, fechas, destinatario público o privado, haber realizado en los últimos 5 años trabajos de iguales o similares características al objeto del presente procedimiento, por importe total de al menos 2 veces el importe de licitación.

#### **CLÁUSULA 12. SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Se deberá acreditar un volumen global de negocios igual o superior a 100.000- euros, IVA no incluido, en la cuenta de pérdidas y ganancias de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

La acreditación se efectuará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de

depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

### **CLÁUSULA 13. PROPOSICIONES.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y a las Instrucciones Internas de Contratación. En consecuencia, su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego y de las Instrucciones Internas de Contratación, sin salvedad o reserva alguna. Las ofertas se realizarán por la totalidad del servicio y comprenderán todas las prestaciones objeto del contrato que figuran en el presente pliego.

### **CLÁUSULA 14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS O DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS O LICITADORES.**

La proposición se ha de presentar por escrito, en las mismas oficinas de Madrid Activa o por correo certificado urgente con acuse de recibo, dentro del plazo de admisión de ofertas. En caso de que se opte por la presentación por correo certificado urgente, se deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta por fax o telegrama el mismo día del envío. Transcurridos tres días hábiles sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, aunque se reciba con posterioridad

Las proposiciones se presentarán en 2 (DOS) sobres cerrados por separado, uno correspondiente a la documentación administrativa y oferta técnica, que no contendrá información económica sobre la oferta presentada y otro correspondiente exclusivamente a la oferta económica, debidamente identificados y cerrados.

### **CLÁUSULA 15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN.**

Las ofertas se podrán presentar hasta las 14:00 horas, en la sede de Madrid Activa ubicada en la c/ Luxemburgo, número 2, C.P. 28820 Coslada (Madrid), dentro del plazo de 10 días hábiles desde el anuncio en el perfil del contratante de la página web de la Comunidad de Madrid, Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org/contratospublicos](http://www.madrid.org/contratospublicos), del mismo modo, la presentación de ofertas podrá efectuarse por correo certificado urgente, en los términos descritos en la Cláusula anterior.

### **CLÁUSULA 16. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación.

## **CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, con objeto de proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa.

Constituida la Mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que se establecen en el presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa abrirá el Sobre Número 2 “Proposición Económica” de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se seguirá la tramitación prevista en el TRLCSP.

Posteriormente, junto con los informes emitidos en su caso, y el acta, se elevará la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación del criterio indicado en la Cláusula 11, al Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación y se notificará al adjudicatario, a los licitadores no adjudicatarios, y se publicará en el portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid y en el perfil del contratante de Madrid Activa.

## **CLÁUSULA 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN ESE PLAZO PARA LA ADJUDICACION:

- Certificaciones de estar al corriente de los pagos y obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

- Acreditar la representación de la persona que en nombre de la sociedad proceda a la firma del contrato.

#### **CLÁUSULA 19. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

Madrid Activa supervisará los trabajos contratados pudiendo rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago si los mismos no se ajustan a los servicios solicitados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **CLÁUSULA 20. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos encomendados se realizarán en un plazo máximo de CINCO MESES, a contar desde la firma del contrato, sin que el mismo pueda ser ampliado.

#### **CLÁUSULA 21. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego correspondiente. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Activa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en cuanto no se oponga a las instrucciones internas de contratación de Madrid Activa, así como a las demás normas en vigor reguladoras de los contratos del Sector Público en lo que sean de aplicación imperativa a Madrid Activa.

#### **CLÁUSULA 22. PAGO DEL PRECIO. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

El pago del contrato se abonará a la finalización de los trabajos y previa recepción de informe de las actuaciones realizadas y certificación de conformidad de los trabajos realizados. El pago se realizará a los 30 (TREINTA) días de presentada y recepcionada por Madrid Activa la factura correspondiente. El pago por parte de Madrid Activa se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el contratista.

#### **CLÁUSULA 23. DEMORA EN LA EJECUCIÓN. INDEMNIZACIONES.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos adquiridos se establece una indemnización que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no

podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Madrid Activa podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por la solicitud de la indemnización indicada anteriormente.

#### **CLÁUSULA 24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación del contrato se deberá acordar de mutuo acuerdo entre las partes. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.

#### **CLÁUSULA 25. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL FACILITADA AL CONTRATISTA.**

El contratista deberá respetar, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante su periodo de vigencia, e incluso con posterioridad a la terminación del mismo. El contratista, como encargado del tratamiento, según la definición de la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. No podrá aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura en este contrato, ni cederlo ni si quiera para su conservación, a otras personas.

#### **CLÁUSULA 26. SUBCONTRATACIÓN.**

No procede

#### **CLÁUSULA 27. CESIÓN DEL CONTRATO.**

Salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación, en ningún caso podrá el contratista ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

#### **CLÁUSULA 28. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.**

En ningún caso podrá el contratista suspender ni retrasar el servicio, ni aún bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad y hayan dado éstas lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contenciosos de cualquier índole, salvo en lo expresamente previsto en este pliego. El órgano de contratación podrá acordar la suspensión del contrato. De dicha suspensión se levantará acta en la que se

consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

#### **CLÁUSULA 29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia tendrán los efectos establecidos en la legislación concursal y demás legislación aplicable.
- El mutuo acuerdo entre las partes. → La no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Madrid Activa.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Que el contratista pierda, tenga suspendida, no renueve o haya perdido la vigencia de alguno de los requisitos que sirvieron para realizar la adjudicación. .

#### **CLÁUSULA 30. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Madrid Activa los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA 31. PREVALENCIA EN LOS CASOS DE DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

En los casos que existan discrepancia entre el contenido de este pliego y otros documentos prevalecerá el contenido del presente pliego.

#### **CLÁUSULA 32. JURISDICCIÓN.**

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con el art. 20.1 TRLCSP, los contratos que celebre Madrid Activa tienen naturaleza privada, por lo que la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato corresponde a la jurisdicción civil.

## ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.-Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.-Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LAS 17 EMPRESAS PARTICIPANTES

## **CRITERIOS EXCLUYENTES**

### **TERRITORIO**

Las empresas deben pertenecer a 17 municipios del Plan Activa Henares siguientes: Ajalvir, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Cobeña, Coslada, Daganzo, Loeches, Los Santos de la Humosa, Meco, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

### **FORMA JURÍDICA**

Las empresas deberán estar constituidas como Pymes: plantilla máxima de 250 trabajadores; Volumen de negocio hasta 50 millones de euros; Balance general hasta 43 millones de euros)

### **SOLVENCIA**

1. Que la empresa se encuentre al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y Administraciones Locales y Autonómicas correspondientes.
2. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declaradas en concurso, no estar sujetas a intervención judicial ni haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

### **SOCIAL**

Las empresas españolas o aquí establecidas, cuya plantilla sea superior a los 50 trabajadores, deben tener una "cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad" de un 2% de la plantilla, es decir, que este tanto por ciento esté reservado para personas con una discapacidad igual o mayor al 33%, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social.

### **LABORAL**

Tener realizado el Plan de Prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva.

### **MEDIOAMBIENTAL**

No tener en relación con el medio ambiente reclamación o recurso con cualquier Administración Pública.

## CRITERIOS PUNTUABLES

### **SECTORES** **10 puntos**

La empresa deberá pertenecer a alguno de los siguientes sectores de actividad:

- AERONÁUTICO
- ALIMENTARIO
- AUTOMOCIÓN
- INDUSTRIAL
- LOGÍSTICA
- METALÚRGICO
- QUÍMICO-FARMACEÚTICO

Si no pertenecieran a alguno de estos sectores, su puntuación para este criterio sería "0" puntos.

### **INNOVACIÓN** **50 puntos**

#### **1. CERTIFICACIONES** **30 puntos**

- ISO 9001 o similar: 10 puntos  
(también se puntuará en el caso de existir prueba demostrativa mediante pago a consultora y/o certificadora de estar inmersos en dicha certificación)
- ISO 14.000 o similar: 10 puntos  
(también se puntuará en el caso de existir prueba demostrativa mediante pago a consultora y/o certificadora de estar inmersos en dicha certificación)
- OHSAS 18.000 o similar: 5 puntos  
(también se puntuará en el caso de existir prueba demostrativa mediante pago a consultora y/o certificadora de estar inmersos en dicha certificación)
- UNE 16.000 o similar: 5 puntos  
(también se puntuará en el caso de existir prueba demostrativa mediante pago a consultora y/o certificadora de estar inmersos en dicha certificación)

#### **2. I+D+I** **10 puntos**

Las empresas que presenten una memoria resumen de las actividades en I+D+I llevadas a cabo en los últimos 2 años obtendrán la siguiente puntuación:

- Más de 200.000 euros invertidos en I+D+i demostrables 6 puntos

- Más de 200.000 euros solicitados a algún organismo público regional, nacional, europeo o internacional en I+D+i demostrable mediante solicitud cursada en esos 2 años. 4 puntos

### 3. Implantación de TICs 10 puntos

Las empresas que utilicen plataformas informáticas para la comunicación con el exterior, obtendrán la siguiente puntuación:

- Página web corporativa responsiva que refleje políticas reales de calidad, medio ambiente, RSC, innovación: 4 puntos
- Aplicación corporativa para dispositivos móviles: 3 puntos
- Presencia en redes sociales con actividad mensual demostrada (Facebook, twitter, linkedin,...) o e commerce: 3 puntos

### **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL** **20 puntos**

- IQNet SR10, SA8000 o similar: 8 puntos  
(también se puntuará en el caso de existir prueba demostrativa mediante pago a consultora y/o certificadora de estar inmersos en dicha certificación)
- Plan de Igualdad 2 puntos
- Contribución a Proyectos Comunitarios 2 puntos
- Potenciación o participación del trabajo voluntario del personal 2 puntos
- Integración de colectivos 2 puntos
- Planes de Formación 2 puntos
- Tener representación sindical 2 puntos

### **MEDIO AMBIENTE** **20 puntos**

- Licencia de Actividad Clasificada 5 puntos
- Medidas de Eficiencia Energética 5 puntos
- Etiqueta Ecológica nacional y/o europea 5 puntos
- Control del vertido de residuos s/política de separación de residuos 5 puntos